

Banco Inmobiliario de Floridablanca
Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander

Nit: 900.015.871-9

(ACTO ADMINISTRATIVO)

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO
22	08	11

CODIGO DE TRD
13-00-00

No. DE PAGINA

1	DE	2
---	----	---

RESOLUCION NÚMERO 175
(22 de Agosto de 2011)

“Por la cual se adjudica un contrato de suministro de servicios”

LA DIRECTORA GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo Municipal número 016 de Diciembre 16 de 2004 y Acuerdo de Junta Directiva número 006 de 28 de Diciembre de 2010, y ,

CONSIDERANDO:

1. Que el Banco Inmobiliario de Floridablanca ante la necesidad de adquirir los servicios de una persona natural o jurídica que le suministre los servicios requeridos para hacer efectivo el Plan de Bienestar de sus empleados correspondiente a la vigencia 2011, el día 19 de Julio de 2011 público el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones respectivo.
2. Que mediante Resolución número 0156 de 28 de Julio de 2011 se emitió resolución por la cual se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° BIF-004 DE 2011 que tiene como objeto “orientar, ejecutar y desarrollar las actividades consignadas en el plan de bienestar social laboral y de salud ocupacional de los funcionarios del Banco Inmobiliario de Floridablanca vigencia 2011, de conformidad a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, en las especificaciones técnicas y en la propuesta presentada por el contratista.”.
3. Que en desarrollo del proceso se presentó sólo una propuesta por la empresa CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMFENALCO SANTANDER, identificada con el NIT 890201578-7, Representada Legalmente por EDUARDO ARTURO RINCON ACEVEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.821.983 expedida en Bucaramanga (Santander), la que una vez analizada por el comité asesor y evaluador de contratación pública del Banco Inmobiliario de Floridablanca permitió a este concluir que la misma reunió los requisitos esenciales determinados en el pliego de condiciones definitivo y los previstos en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 2025 de 2009 y demás normas concordante en materia de contratación pública, recomendando así, a la Dirección General la adjudicación del contrato.
4. Que no obstante lo anterior, el oferente no presentó con su propuesta la consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causales de Inhabilidad”, siendo un documento subsanable, por lo cual se previó en el acta de evaluación y calificación del comité, su aporte por parte del oferente, antes de la adjudicación del contrato.
5. Que el proponente allegó en su oportunidad el documento previsto en el numeral anterior, quedando de esta manera subsanada la falencia.
6. Que una vez revisados por la Dirección General, la propuesta y todos los documentos que hacen parte integral del proceso de selección, incluida el acta emitida por el comité evaluador de contratación pública del BIF, este Despacho determina que efectivamente el proponente CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMFENALCO SANTANDER, cumplió con los requisitos de ley y con los previstos en el pliego de condiciones definitivo exigidos para la adjudicación del contrato, determinándose así su idoneidad para suministrar al Banco Inmobiliario de Floridablanca mediante contrato de suministro los servicios requeridos para hacer efectivo el plan de bienestar de los empleados del BIF.

En mérito a lo expuesto, la Directora General del Banco Inmobiliario de Floridablanca,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de suministro de servicios, derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. BIF-004 DE 2011, a la empresa CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMFENALCO SANTANDER, identificada con el NIT 890201578-7, Representada

Banco Inmobiliario de Floridablanca
Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca, Santander

Nit: 900.015.871-9

(ACTO ADMINISTRATIVO)

FECHA DE ELABORACION

DIA MES AÑO

22 08 11

CODIGO DE TRD
13-00-00

No. DE PAGINA

2 DE 2

Legalmente por EDUARDO ARTURO RINCON ACEVEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.821.983 expedida en Bucaramanga (Santander), siendo el objeto de este el suministro del servicio de orientación, desarrollo y ejecución de las actividades consignadas en el Plan de Bienestar Social Laboral y de Salud Ocupacional de los funcionarios del Banco Inmobiliario de Floridablanca vigencia 2011, de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en las especificaciones técnicas y en la propuesta presentada por el contratista que harán parte integral del contrato; de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor EDUARDO ARTURO RINCON ACEVEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.821.983 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Representante Legal de la empresa CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMFENALCO SANTANDER, identificada con el NIT 890201578-7, por el medio más expedito, el contenido del presente acto administrativo, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en la ciudad de Floridablanca, Santander, a los veintidós (22) días del mes de Agosto de Dos Mil Once (2011).

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Original Fdo.
MARITZA PRADA HOLGUIN
Directora General

c.c. archivo.